



OFICIO N°: 758/2022

ANT.: Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022.

MAT.: Informa distribución de recursos como Compensación por Predios Exentos año 2022.

SANTIAGO, 03/02/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FELIPE ANDRES PETIT-LAURENT ELICEIRY
SUBSECRETARIO (S) DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Junto con saludarle me permito informar a Ud. que la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022, contempla en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, la entrega de recursos al Sector Municipal por la suma de \$51.697.388.000.- (cincuenta y un mil, seiscientos noventa y siete millones, trescientos ochenta y ocho mil pesos), para ser distribuidos entre los municipios del país en proporción al número de predios exentos del pago de impuesto territorial existente en cada comuna, en relación al número total de predios exentos de dicho impuesto en el país.

2. Con el propósito de colaborar con los municipios y dar cumplimiento al Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Gobierno y las Asociaciones Municipales, en orden a gestionar las transferencias por concepto de Compensación Predios Exentos 2022 en el mes de enero, nuestra Subsecretaría sancionó distribuir el 100% de estos recursos a través de la Resolución N°1/2022, que logró la total tramitación con fecha 26/01/2022.

3. En virtud de lo anteriormente indicado, me permito informar a Ud. que los recursos fueron transferidos con fecha 02 de febrero de 2022 a todos los municipios que a la fecha de corte han cumplido con el envío de la rendición de gastos de los recursos 2021. El detalle lo encuentra publicado en el portal www.sinim.gov.cl. Las Transferencias para los municipios no incluidos en esta remesa, se realizarán una vez que hayan enviado sus respectivas rendiciones.

4. Los mencionados recursos deberán imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De Otras Entidades Públicas, Asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999 Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE.

5. Finalmente, cabe señalar que la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República en su artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos, establece que "El servicio otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen de los recursos".

"Asimismo, el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



FELIPE ANDRES PETIT-LAURENT ELICEIRY
Subsecretario (S) de Desarrollo Regional y Administrativo

FPE / CAC / JGCT / HAC / ms

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
2. JEFES (AS) URS - JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE
3. PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)
4. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES (ACHM)
5. SUBDERE - OFICINA DE PARTES
6. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades
7. Jefe Gabinete - Gabinete
8. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - División de Municipalidades
9. MARICEL SILVA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
10. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
11. PAULA CAROLINA NORERO - Secretaria - Gabinete